

CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN

De conformidad con el Artículo 44 Bis del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL AREA DE INGENIERÍA publica los Criterios que aplicará en todas las resoluciones de su competencia.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL TABULADOR DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA POR PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGENIERÍA

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se indican los requisitos y criterios que aplica la Comisión Dictaminadora de Ingeniería (CDI) en todos los procedimientos de Ingreso, Promoción, Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente (ETAS), Beca de Apoyo a la Permanencia (BAP) y Estímulo a la Docencia e Investigación (EDI). La expedición de estos requisitos y criterios se hace en cumplimiento del Art. 44 bis del RIPPPA. Las modificaciones a los criterios de dictaminación entrarán en vigor una vez que se publican, por lo que las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de estas modificaciones tendrán que resolverse de conformidad con los criterios que estaban vigentes al momento de su recepción.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Cada solicitud es evaluada por una subcomisión que analiza y hace una evaluación preliminar. Posteriormente, el pleno de la Comisión Dictaminadora revisa el expediente y evalúa en definitiva cada actividad.

La Comisión Dictaminadora podrá reubicar las actividades en un factor, subfactor, grado o subgrado diferente al propuesto por el solicitante. Cuando las circunstancias lo requieran, se solicitará la opinión de especialistas.

Las actividades que a juicio de la Comisión sean susceptibles de contabilizarse en distintos factores, se contabilizarán en donde aporten un número mayor de puntos para el candidato, tal como lo dispone el TIPPA, en su artículo 6, inciso h).

La evaluación preliminar de las solicitudes provenientes de unidades académicas se hará por miembros de la Comisión Dictaminadora de unidades académicas distintas. En casos excepcionales, miembros de la CDI podrán evaluar solicitudes de su propia Unidad, siempre y cuando estén adscritos a diferentes Departamentos.

CRITERIOS GENERALES

1.- El cumplimiento de los requisitos solicitados para cada actividad, contenidos en este documento, es suficiente para garantizar la asignación de puntos.

2.- La aplicación de las normas del TIPPA se hará con base en los criterios establecidos en el mismo ordenamiento y que se concretan en la exposición de motivos y los artículos 6 y 8.

3.- La CDI emitirá juicios académicos. Estos juicios serán uniformes y aplicables en el mismo sentido a los procedimientos de Ingreso, Promoción, Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente (ETAS), Beca de Apoyo a la Permanencia (BAP) y Estímulo a la Docencia e Investigación (EDI).

4.- La Comisión tomará en cuenta el área del conocimiento que le es propio. Para el análisis de otros campos científicos, la Comisión podrá asesorarse de especialistas idóneos o de otras comisiones dictaminadoras.

5. Las actividades se considerarán como trabajos si tienen relación con la planeación, los intereses o los objetivos de la Universidad y si cumplen con alguna de las siguientes condiciones:

a) Otrorguen crédito a la UAM

b) Tengan un respaldo explícito de la UAM, a través de convenios o instancias editoriales de la propia universidad.

6. Para efecto de BAP y EDI, la temporalidad de los productos del trabajo que sean aceptados para publicación y publicados en años diferentes, se tomará según lo solicite el interesado (a excepción de los trabajos en memorias, que sólo serán considerados en el año de su publicación).

7.- Ninguna actividad será considerada dos veces para evaluación.

8.- Para efecto de Promoción, BAP y EDI, los productos de trabajo o actividades no contempladas explícitamente por el TIPPA, serán consideradas para evaluación a juicio de la CDI.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.- La solicitud es responsabilidad del trabajador académico. Esta deberá incluir los documentos probatorios solicitados en los criterios de dictaminación. Los documentos probatorios deben estar numerados, ordenados de acuerdo al TIPPA y asociados a cada actividad.

2.- Se recomienda emplear el sistema de registro académico SRA de la UAM para la presentación del anexo y siempre deberá contener la información completa para cada producto de trabajo, independientemente de que se haya presentado con anterioridad, de otra manera los expedientes se irán integrando a la base de datos conforme la disponibilidad de captura.

3. En el caso de solicitudes de BAP, se deberán incluir las actividades realizadas en el o los año(s) que serán evaluados, aunque estas actividades hubieran sido incluidas en solicitudes de promoción o estímulos anteriores. Se deberá incluir una copia de los dictámenes previos.

4. En el caso de solicitudes de Promoción, se deberá incluir cada una de las actividades desde la última promoción, aunque éstas hubiesen sido incluidas en solicitudes de BAP o EDI anteriores. Se deberá incluir una copia de los dictámenes previos.

5.- Cuando en una solicitud se incluyan actividades que hayan sido evaluadas previamente al solicitante, en éstas se deberá citar los números de dictamen, actividad y puntaje. No es necesario entregar la documentación probatoria de actividades ya evaluadas previamente.

6.- Con el objeto de favorecer una dictaminación uniforme a un mismo producto de trabajo, si a un coautor del solicitante ya le fue evaluado el mismo producto, el solicitante procurará referenciar el número de actividad, puntaje asignado y dictamen del coautor. Se recomienda incluir copia del dictamen del coautor. En todo caso, el solicitante deberá proporcionar los documentos probatorios correspondientes.

7.- Se recomienda a los profesores titulares "C" y técnicos académicos titulares "E" que al solicitar BAP o EDI incluyan en su solicitud el Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente.

8.- El empleo del rubro 99 sólo permite la vinculación personal del puntaje de dictámenes previos de EDI a solicitudes de BAP, no a ETAS o Promoción. Es decir, sólo considera las actividades de los subfactores 1.1, 1.2, 1.3 y 1.6. Las demás actividades deberán ser declaradas explícitamente en la solicitud de BAP.

COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGENIERÍA

CRITERIOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 7	REQUISITOS	CRITERIOS: (En orden de importancia)
1.Experiencia Académica		
1.1 Docencia		
1.1.1 Impartición de Cursos		
1.1.1.1 Cursos a Nivel Licenciatura 1.1.1.2 Cursos a Nivel Posgrado	Documento oficial avalado por la Dirección de la División que acredite haber impartido el curso, número de veces que se impartió, nivel, trimestre, coeficiente de participación asignado y, en su caso, si se trata de una UEA tipo proyecto terminal o de investigación.	Existe tope de 1050 puntos por año, para BAP y EDI. (Art. 8, inciso i del TIPPA) Para las UEA tipo Proyecto Terminal se otorga puntaje por acta de evaluación, no por alumno inscrito.
1.1.1.3 Talleres de Apoyo 1.1.1.4 Cursos de Actualización a Nivel Licenciatura 1.1.1.5 Cursos de Actualización a Nivel Posgrado	Documento oficial que acredite haber impartido el curso, número de horas, programa del curso y requisitos de ingreso.	Existe tope de 1050 puntos por año, para BAP y EDI. (Art. 8, inciso i del TIPPA)
1.1.1.6 Asesoría de Proyectos Terminales (Sólo licenciatura)	Presentar carátula, resumen e índice del informe final del proyecto asesorado y documento oficial probatorio de terminación (Forma PT02 o constancia que demuestre la asesoría.)	Existe tope de 1050 puntos por año, para BAP y EDI. (Art. 8, inciso i del TIPPA) Existe tope de 210 puntos por trimestre (Art. 8 inciso j del TIPPA)

1.1.2 Elaboración o Modificación de Planes y Programas de Estudio <i>NOTA: Sólo se aplica a los programas y planes que tengan créditos asignados.</i>		
1.1.2.1 Elaboración de Programas de UEA a nivel Licenciatura 1.1.2.2 Elaboración de Programas de UEA <u>a nivel posgrado</u>	Para programas de estudio, entregar copia del documento final aprobado por el Consejo Divisional u órgano personal que lo solicitó, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Estudios Superiores (RES) y exposición de motivos del TIPPA numeral 2.4 párrafo 5.	Congruencia entre los elementos mencionados en los artículos 29, 30 y 32 del RES. Congruencia entre los elementos mencionados en el artículo 33 del RES.

<p>1.1.2.3 Elaboración de Plan de Licenciatura</p> <p>1.1.2.4. Elaboración de Plan de Especialización</p> <p>1.1.2.5 Elaboración de Plan Maestría</p> <p>1.1.2.6 Elaboración de Plan Doctorado</p>	<p>Copia del documento oficial probatorio de participación , incluyendo el nombre de todos los participantes y su grado de participación.</p> <p>Para planes de estudio, además de lo anterior, entregar copia del documento aprobado por el Consejo Divisional, de conformidad con los Artículos 29, 30 y 32 de Reglamento de Estudios Superiores.</p>	<p>Grado de participación</p>
<p>1.1.2.7 Modificación de Programas de UEA a nivel Licenciatura</p> <p>1.1.2.8 Modificación de Programas de UEA a nivel Posgrado</p> <p>1.1.2.9 Modificación de Plan de Licenciatura</p> <p>1.1.2.10 Modificación de Plan de Especialización</p> <p>1.1.2.11 Modificación de Plan de Maestría</p> <p>1.1.2.12 Modificación de Plan de Doctorado</p>	<p>Para programas de estudio, entregar copia del documento final aprobado por el Consejo Divisional, de conformidad con el artículo 33 del RES y copia del documento anterior completo.</p> <p>Para planes de estudio, además de lo anterior, entregar copia del documento aprobado por el Consejo Divisional, de conformidad con los Artículos 29, 30 y 32 de RES y copia del documento anterior completo.</p> <p>Copia del documento oficial probatorio de participación avalado por el Director de la División, incluyendo el nombre de los participantes y su grado de participación.</p>	<p>Grado de modificación Grado de participación. Nivel de análisis.</p> <p>Las adecuaciones a los planes y programas de estudio serán consideradas cuando no se limiten a cambios de forma, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de nombre de UEA sin alterar el contenido. - Revisión de bibliografía
<p>1.1.3 Preparación de materiales didácticos.</p>	<p>Las actividades que sean susceptibles de publicación o de registro, sólo se tomaran en cuenta si han sido publicadas, registradas o aceptadas para su publicación o registro. (Art. 8 primer párrafo y Art. 6 inciso j del TIPPA).</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, reimpresión ó nuevas ediciones, entregar la versión anterior.</p>	<p>En caso de tratarse de una versión mejorada, reimpresión o nuevas ediciones, solamente se toma en cuenta la parte nueva</p>
<p>1.1.3.1 Paquete didáctico (manual). Se considera como paquete didáctico a la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios de evaluación, multimedia, etc.) organizado en un manual que sirva de apoyo a</p>	<p>Documento publicado dando crédito a la UAM y avalado por la instancia editorial de la división o una casa editorial</p> <p>Programa de la UEA que pretende apoyar y vinculación.</p>	<p>Arbitraje Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura Claridad</p>

la impartición de una o más UEA		
1.1.3.2 Notas de curso normal. Es un documento escrito que presenta una estructura general coherente con la temática de un curso aprobado por los Organos Colegiados de la UAM y proporciona a los alumnos el material de estudio y/o consulta.	Documento publicado dando crédito a la UAM y avalado por la instancia editorial de la División o una casa editorial Programa de la UEA que pretende apoyar y vinculación.	Arbitraje Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura Claridad
1.1.3.3 Notas de curso especial. Las notas de curso especial son las elaboradas para apoyar un curso cuyo contenido sinóptico no ha sido aprobado por órganos colegiados.	Documento publicado dando crédito a la UAM y avalado por la instancia editorial de la División o una casa editorial.	Arbitraje Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura Claridad
1.1.3.4 Antología comentada. Las antologías comentadas son compilaciones o compendios de textos adecuados a programas y planes de estudio, que contengan una introducción y comentarios a los textos incluidos.	Documento publicado dando crédito a la UAM y avalado por la instancia editorial de la División o de una casa editorial Duración y programa del curso.	Arbitraje Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura Claridad
1.1.3.5 Libro de texto (incluyendo libros de texto electrónicos). Se consideran libros de texto los que se utilizan como apoyo a la docencia.	Libro publicado, o carta de aceptación de publicación por instancia editorial de la División o casa editorial, y copia del documento aceptado. Dar crédito a la UAM Programa de la UEA que pretende apoyar y vinculación.	- Calidad del contenido - Claridad de los conceptos - Originalidad de la presentación - Calidad de Redacción - En su caso, la calidad de los ejercicios Calidad de la casa editorial - arbitraje - circulación nacional o internacional Relación con los programas y planes de la UAM. Existencia de ISBN
1.1.3.6 Documentales (video, audiovisuales, cine, fotografía y diaporamas, material didáctico en Internet)	Presentar material completo donde se de crédito a la UAM Anexar objetivos académicos y guión. Constancia de uso expedida por un órgano personal. Programa de la UEA que pretende apoyar y vinculación. Aval de la instancia o comité editorial de la División o Unidad.	Nivel didáctico Estructura Calidad visual Calidad del contenido Una presentación de diapositivas o su equivalente electrónico no necesariamente constituye un documental.

1.1.3.7 Equipo de Laboratorio	Memoria de diseño y manual del	Nivel didáctico
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

<p>(modelos tridimensionales, diseño y construcción).</p> <p>Es el objeto físico que se diseña, construye y opera para uso de los alumnos en el desarrollo de los programas de las UEA.</p>	<p>usuario</p> <p>Constancia de uso expedida por un órgano personal.</p> <p>Programa de las UEA que apoya.</p> <p>Demostración de operación a juicio de la CDI</p>	<p>Apoyo a los planes y programas de la UAM</p> <p>Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar.</p> <p>Claridad y alcance de la memoria de diseño y del manual de usuario</p>
<p>1.1.3.8 Desarrollo de Paquetes Computacionales.</p> <p>Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas que apoyan una o varias UEA.</p> <p>La captura de una base de datos no constituye un paquete de computación.</p> <p>No se considera paquete computacional el software asociado a un instrumento o equipo de laboratorio.</p>	<p>Memoria de diseño (descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas de flujo, código fuente, pruebas, resultados y bibliografía)</p> <p>Manual del usuario.</p> <p>El software deberá ser ejecutable en una plataforma estándar</p> <p>Aval de la instancia o comité editorial de la División o Unidad</p> <p>Constancia de uso avalada por un órgano personal</p> <p>Programa de la UEA que pretende apoyar.</p> <p>El paquete computacional en formato digital</p> <p>Demostración de operación</p>	<p>Cobertura del programa de la UEA que pretende apoyar</p> <p>Nivel de aplicación</p> <p>Grado de innovación</p> <p>Interfase con usuario</p> <p>Facilidad de empleo</p> <p>Complejidad de las tareas que resuelve</p>
<p>1.1.3.9 Traducción Publicada de Libros</p>	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial.</p> <p>Documento oficial probatorio dando crédito a la UAM</p>	<p>Nivel de participación (traductor o revisor).</p> <p>Nivel de especialización y calidad de la traducción.</p> <p>Editorial.</p> <p>Extensión de la obra</p> <p>Pertinencia con planes y programas de estudio</p>
<p>1.1.3.10 Traducción Publicada de Artículos</p>	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial</p> <p>Documento oficial probatorio de la actividad.</p> <p>Dar crédito a la UAM.</p>	<p>Nivel de especialización y calidad de la traducción.</p> <p>Extensión de la obra</p> <p>Editorial</p> <p>Pertinencia con planes y programas de estudio.</p>
<p>1.1.3.11 Traducciones Editadas de Documentales</p>	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación</p>	<p>Nivel de especialización y calidad de la traducción.</p>

	<p>Documento oficial probatorio de la actividad.</p> <p>Dar crédito a la UAM.</p>	<p>Extensión de la obra</p> <p>Editorial</p> <p>Pertinencia con planes y programas de estudio.</p>
1.1.4 Dirección de Tesis		
<p>1.1.4.1 Licenciatura</p> <p>1.1.4.2 Especialización (no se aplica a Diplomados ni Tesinas)</p> <p>1.1.4.3 Maestría</p> <p>1.1.4.4 Doctorado</p> <p>Las tesis de posgrado dirigidas fuera de la UAM se evalúan según Art. 5, por lo que no son consideradas para EDI.</p>	<p>Portada, resumen e índice de la tesis debidamente aprobada por el comité correspondiente.</p> <p>Constancia oficial de dirección de la tesis emitida por el coordinador o autoridad correspondiente.</p>	
<p>1.1.4.5 Participación como jurado en el examen profesional o de grado</p> <p>Las participaciones como jurado fuera de la UAM se evalúan según el Art. 5, por lo que no son consideradas para EDI.</p> <p>Los exámenes de pregrado no constituyen exámenes de grado.</p>	Documento oficial probatorio	

1.2 Investigación		
1.2.1 Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente	Las actividades que sean susceptibles de publicación o de registro, sólo se tomarán en cuenta si han sido publicadas, registradas o aceptadas para su publicación o registro. (Art. 8 primer párrafo y Art. 6 inciso j del TIPPA).	
<p>1.2.1.1 Reporte de investigación o técnico.</p> <p>Los reportes de investigación son publicaciones que describen resultados sobre el avance de una investigación original. Los reportes técnicos son</p>	<p>Para reporte de investigación: Trabajo completo, publicado o con carta de aceptación por una instancia editorial.</p> <p>Para reporte técnico: Documento completo editado, dando crédito a la UAM, aceptado por la</p>	<p>Contenido.</p> <p>Profundidad</p> <p>Originalidad</p> <p>Impacto</p> <p>Los artículos en memorias de congresos deberán cumplir con los requisitos estipulados en el subgrado</p>

<p>publicaciones finales que describen los resultados de la aplicación de la Ingeniería o afín a un problema específico.</p> <p>Los informes de investigación de proyectos no se consideran como reportes de investigación o técnicos, de conformidad con el numeral 3.2. de la Exposición de Motivos del TIPPA.</p> <p>Los trabajos publicados in extenso en memorias de congreso podrán ser considerados en este subgrado, además de su presentación en eventos especializados. Un resumen no será considerado como artículo de memoria de congreso.</p>	<p>institución patrocinadora. Debe contener resultados, objetivos y metodología acorde con los objetivos.</p> <p>Para trabajos publicados in extenso en memorias de congresos: Trabajo completo con evidencia de publicación. En su caso, documentos evidenciando el arbitraje.</p>	<p>1.2.1.6.</p> <p>Los trabajos publicados en memorias de eventos locales no serán considerados en este rubro.</p> <p>Los trabajos publicados en memorias de eventos nacionales podrán ser considerados en este rubro.</p> <p>Los trabajos publicados en memorias de congresos internacionales de alta calidad podrán ser reubicados en el subfactor 1.2.1.2.</p> <p>La comisión dictaminadora podrá asignar puntajes diferentes a trabajos presentados en el mismo evento.</p>
<p>1.2.1.2 Artículo especializado de investigación (artículo o nota en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica del libro o capítulo en un libro científico).</p> <p>Los trabajos publicados <i>in extenso</i> en memorias de congreso internacional de alta calidad, podrán ser considerados en este subgrado.</p> <p>Se entiende que un producto de investigación debe ser original, de alto impacto y con aportación al campo de conocimiento. Por ende si dos o más trabajos tienen el mismo objetivo, metodología y resultados similares, se considerarán como uno y consecuentemente, se contabilizarán sólo una vez en el mismo subgrado.</p>	<p>Artículo publicado, prueba de galera o carta de aceptación y copia del manuscrito.</p> <p>Para revistas no incluidas en el Science Citation Index o en el Padrón de Excelencia de Conacyt de Revistas Mexicanas, incluir el arbitraje, lista del comité editorial científico y en su caso, pertenencia a otros índices.</p> <p>Otros índices considerados: ZentralblatMATH, Latindex</p> <p>Nota: Los números extraordinarios en revistas indizadas se evaluarán a juicio de la CDI</p> <p>Los trabajos que no cumplan con los requisitos de publicación podrán ser reubicados.</p>	<p>Los criterios para identificar y calificar los productos de trabajo de este subgrado se sujetarán a lo estipulado en el inciso u) del artículo 6 del TIPPA.</p> <p>Calidad del artículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - trabajo basado en investigación propia - contribución al campo de conocimiento claramente identificable. - originalidad. - metodología. - bibliografía de fuentes primarias <p>Calidad de la publicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - arbitraje - índice de impacto - tipo de contribución (carta al editor, comunicaciones cortas, discusiones de artículos, etc.) <p>Ejemplos: Artículo publicado en revista indizada en el Science Citation Index tendrá un puntaje mínimo de 2695.</p> <p>Artículo publicado en revista indizada en el ZentralblatMATH Index tendrá un puntaje mínimo de 2090.</p> <p>Artículo publicado en revista indizada en el Latindex o en el Padrón de Excelencia de Conacyt de</p>

		<p>Revistas Mexicanas, tendrán un puntaje mínimo de 1485.</p> <p>No basta que una revista se autodenomine “nacional” o “internacional”, para ser considerada como tal.</p>
<p>1.2.1.3 Libro científico. Su objetivo es difundir el resultado de una línea de investigación con aportaciones originales.</p>	<p>Trabajo publicado o carta de aceptación de una editorial y el trabajo completo.</p>	<p>Los criterios para identificar y calificar los productos de trabajo de este subgrado se sujetarán a lo estipulado en el inciso u) del artículo 6 del TIPPA.</p> <p>Calidad del contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> -aporte significativo que sea producto de la investigación del autor. - extensión (temas cubiertos). - referencias bibliográficas - prólogo. <p>Calidad de la editorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nivel de rigurosidad del arbitraje. -circulación internacional o nacional.
<p>1.2.1.4 Patentes: registro y aceptación de forma para solicitar examen de novedad.</p>	<p>Copia de la solicitud</p> <p>Texto completo de patente solicitada.</p>	<p>Grado de complejidad científica o tecnológica.</p> <p>Aplicabilidad dentro del área de trabajo.</p> <p>Las patentes deben ser el resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente.</p>
<p>1.2.1.5 Expedición del Título de Patente</p>	<p>Copia del título de la patente con su contenido íntegro.</p>	<p>Grado de complejidad científica o tecnológica.</p> <p>Aplicabilidad dentro del área de trabajo.</p> <p>Las patentes deben ser el resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente</p>

<p>1.2.1.6 Trabajos presentados en eventos especializados.</p> <p>Los trabajos presentados en eventos especializados deben ser resultado de los avances de una investigación original o de la</p>	<p>Constancia de la presentación o documentos que la demuestren fehacientemente.</p> <p>Se sugiere incluir copia del programa del evento para valorar el alcance del mismo.</p>	<p>Tipo de evento</p> <p>Contenido del trabajo</p> <p>A juicio de la CDI, los trabajos presentados en eventos locales, podrán ser reubicados en el subfactor 1.3.3.</p>
---	---	---

<p>aplicación de la Ingeniería o afín, a un problema específico.</p> <p>Los eventos especializados considerados en este subgrado se clasifican como:</p> <p>Evento local: no cuenta con un comité técnico; es organizado por una institución, con un alcance circunscrito a la misma institución, o al ámbito de una localidad.</p> <p>Evento nacional: cuenta con un comité técnico o científico especializado; es organizado por una sociedad profesional o instituciones académicas, con un alcance nacional.</p> <p>Evento internacional: cuenta con un comité técnico o científico, integrado por especialistas reconocidos internacionalmente; es organizado por una sociedad profesional o instituciones académicas, con un alcance internacional.</p>	<p>Los resúmenes o “abstracts” no son evidencia <i>per se</i> de la presentación de un trabajo.</p>	<p>No basta que un evento se autodenomine “nacional” o “internacional”, para ser considerado como tal.</p> <p>Si dos o más trabajos tienen el mismo objetivo, metodología y resultados similares, se considerarán como uno y consecuentemente, se contabilizarán sólo una vez en el mismo subgrado.</p>
<p>1.2.1.7 Conferencias Magistrales invitadas presentadas en eventos especializados.</p>	<p>Copia del programa de evento.</p> <p>Copia de la invitación formal</p>	<p>Relevancia tecnológica y científica del evento</p>
<p>1.2.1.8 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores</p> <p>Sólo se otorgará puntaje cuando sea resultado de proyectos de investigación aprobados por la UAM.</p>	<p>Memoria de diseño, que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> -descripción y principios generales de funcionamiento. -objetivos. -bases teóricas de diseño. -fotografías del prototipo, diagramas y planos. -pruebas de desempeño o caracterización del prototipo y, en su caso, comparación con dispositivos similares. -bibliografía. <p>Manual de usuario</p> <p>Manual técnico (incluye especificaciones técnicas, calibración, detección y corrección de fallas, diagramas y planos)</p> <p>Documentos que avalen la utilidad del prototipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - carta de uso expedida por autoridad 	<p>Grado de originalidad</p> <p>Grado de innovación</p> <p>Grado de aplicabilidad</p> <p>Grado de complejidad</p>

	<p>competente, donde se vincule con un proyecto de investigación - publicaciones.</p> <p>A juicio de la CDI, demostración de la operación.</p>	
<p>1.2.1.9 Desarrollo de Paquetes Computacionales.</p> <p>Los trabajos presentados en este subfactor deben ser resultado de una investigación original de proyectos aprobados por la UAM.</p> <p>Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas originales que resuelva un problema específico siguiendo una o varias metodologías en las diferentes fases de su resolución.</p> <p>La captura de una base de datos no constituye un paquete de computación, pero el análisis, diseño e implementación de la base de datos y/o su manejador se podrá considerar.</p>	<p>Memoria de diseño (descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas, código fuente, pruebas, resultados y bibliografía)</p> <p>Manual del usuario.</p> <p>Aval de la instancia o comité editorial de la División o Unidad</p> <p>Constancia de uso avalada por un órgano personal</p> <p>Los medios conteniendo los archivos y programas necesarios para la instalación del paquete.</p> <p>Demostración de operación</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, entregar la versión anterior</p>	<p>Cumplir Art. 6 inciso j del TIPPA.</p> <p>Interface con usuario</p> <p>Grado de innovación</p> <p>Facilidad de empleo</p> <p>Grado de Complejidad</p> <p>Relevancia dentro del campo de aplicación.</p> <p>Nivel de difusión</p> <p>Posibilidad de comercialización.</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, solamente se toma en cuenta la parte nueva</p>
<p>1.2.2 Asesoría de Proyectos de Investigación</p> <p>La asesoría a proyectos de Investigación se refiere al apoyo dado a los artículos de investigación o a la elaboración de libros en donde se requiere la especialidad del solicitante; la asesoría en este sentido se considera parte de la investigación.</p> <p>Queda excluida la asesoría a proyectos de investigación de alumnos.</p>	<p>Dar reconocimiento a la UAM.</p> <p>Copia del producto del trabajo</p> <p>Constancia de algún órgano personal</p>	<p>Grado de especialización</p> <p>Grado de innovación</p> <p>Repercusión de la asesoría en la investigación.</p> <p>Calidad del documento publicado.</p>
1.3. Preservación y Difusión de la Cultura		
1.3.1 Cursos de Educación Continua	Documento oficial probatorio de la actividad que contenga número de horas impartidas, fechas, programa	Existe tope de 1050 puntos por año, para BAP y EDI. (Art. 8, inciso i del TIPPA).

1.3.2 Diplomados	del curso con el número de horas totales.	
1.3.3 Conferencias Impartidas	Documento oficial probatorio de la actividad.	
1.3.4 Artículos de Divulgación	Trabajo publicado, o carta de aceptación y trabajo completo.	<p>Calidad del artículo.</p> <p>Calidad de la publicación (según lo señalado en 1.2.1.2).</p> <p>Forma y contenido consistentes con los lectores a quienes se dirige el artículo.</p> <p>En los motivos de las reformas al TIPPA, aprobadas en la sesión 116, numeral 3.3, aclara que los artículos de divulgación intentan la difusión de conocimientos científicos, humanísticos o de expresiones artísticas y que los espacios para tales propósitos son las revistas especializadas.</p>
1.3.5 Artículo Periodístico o Reseña de Libros.	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial.	En los motivos de las reformas al TIPPA, aprobadas en la sesión 116, numeral 3.3, señala que los artículos periodísticos pretenden formar opinión sobre ciertos acontecimientos de importancia social, y usualmente sus espacios son los diarios y las revistas periódicas no especializadas.
1.3.6 Asesoría de Servicio Social Se considerará la asesoría por cada proyecto concluido, independientemente del número de alumnos participantes.	Documento oficial probatorio de la actividad. Informe final de la actividad.	Calidad del contenido. Calidad del informe.
1.3.7 Libros de Divulgación	Trabajo publicado o aceptado para su publicación por una editorial Dar crédito a la UAM	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del contenido - Claridad de los conceptos - Originalidad de la presentación - Calidad de Redacción - En su caso, la calidad de los ejercicios <p>Calidad de la casa editorial</p> <ul style="list-style-type: none"> - arbitraje - circulación nacional o internacional <p>Existencia de ISBN</p>
1.3.8 Traducción Publicada de Artículos	Copia del documento publicado o en vías de publicación con carta de aceptación. Documento oficial probatorio de la actividad.	<p>Grado de especialización</p> <p>Grado de complejidad</p> <p>Vinculación con el área de trabajo</p>

	Dar crédito a la UAM.	
1.3.9 Coordinación de Congresos, Simposios o Coloquios de carácter académico.	Documento oficial probatorio de la actividad desarrollada en el evento. Programa del evento	Grado de responsabilidad. Tipo de evento, de acuerdo con las definiciones del subgrado 1.2.1.6.
1.3.10 Participación en Comités editoriales	Documento oficial probatorio de la actividad que incluya las fechas de inicio y fin.	A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su artículo 8, inciso e).
1.3.11 Dirección de Publicaciones Periódicas.	Constancia de participación que incluya las fechas de inicio y fin.	Calidad académica de la publicación Periodicidad de la publicación A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su artículo 8, inciso e).
1.3.12 Edición de libro colectivo	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial	Calidad e impacto de la publicación.
1.3.13 Arbitraje de artículo especializado de investigación. En este rubro también se incluye el arbitraje de normas y la evaluación de proyectos de investigación.	Documento oficial probatorio. Copia del arbitraje realizado. Se sugiere eliminar nombres y adscripción que permitan la identificación de los autores del artículo.	Nivel de especialización. Nivel de evaluación. Tipo de publicación, de acuerdo con el subgrado 1.2.1.2.
1.3.14 Arbitraje de libros.	Documento oficial probatorio. Copia del arbitraje realizado. Se sugiere eliminar nombres y adscripción que permitan la identificación de los autores del libro.	Nivel de especialización. Nivel de evaluación. Tipo de publicación.
1.3.15 Traducción publicada de libros.	Copia del libro traducido, publicado o en vías de publicación. Documento oficial probatorio de la actividad. Dar crédito a la UAM.	Nivel de participación (traductor o revisor). Nivel de especialización. Grado de complejidad. Calidad de la publicación.
1.3.16 Traducciones Editadas de Documentales	Documento oficial probatorio de la actividad	
1.4 Coordinación o Dirección Académica Las actividades que se incluyen en el Tabulador en este grado se refieren exclusivamente a las desarrolladas por los órganos	Documento oficial de nombramiento o designación del cargo y vigencia del mismo. Deben señalarse las fechas de inicio y término de la actividad. Copia de la constancia de recepción	A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su artículo 8, inciso e).

<p>personales y las instancias de apoyo definidas en el Reglamento Orgánico. Por lo tanto, aunque los profesores consideren que algunas de las actividades que realizan corresponden a estos rubros, no serán consideradas dentro de los mismos.</p> <p>Los subgrados asociados a cada órgano personal e instancias de apoyo son los siguientes:</p> <p>Rector General (1.4.5, 1.4.6, 1.4.7, 1.4.8)</p> <p>Rector de Unidad (1.4.5, 1.4.6, 1.4.7)</p> <p>Director de División (1.4.5, 1.4.6)</p> <p>Jefes de Departamento (1.4.1, 1.4.6)</p> <p>Secretario General (1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4)</p> <p>Secretario de Unidad (1.4.1, 1.4.2, 1.4.3)</p> <p>Secretario Académico de División (1.4.1, 1.4.2)</p> <p>Jefes de Área (1.4.2)</p> <p>Coordinadores de Estudios de Licenciatura o de Posgrado (1.4.1).</p>	<p>del informe de actividades del cargo, presentado ante la instancia correspondiente.</p>	
<p>1.4.1 Coordinación de Programas Docentes</p> <p>1.4.2 Coordinación de Programas de Investigación</p> <p>1.4.3 Coordinación de Programas de Preservación y Difusión de la Cultura</p> <p>1.4.4 Coordinación de la Gestión Universitaria</p> <p>1.4.5 Dirección de Programas Docentes</p> <p>1.4.6 Dirección de Programas de Investigación</p>	<p>Documento oficial de nombramiento o designación del cargo y vigencia del mismo. Deben señalarse las fechas de inicio y término de la actividad.</p> <p>Copia de la constancia de recepción del informe de actividades del cargo, presentado ante la instancia correspondiente.</p>	

1.4.7 Dirección de Programas de Preservación y Difusión de la Cultura		
1.4.8 Dirección de la Gestión Universitaria		
1.5 Participación Universitaria		
1.5.1 Participación como Miembro de Comisiones Dictaminadoras y Comisión Dictaminadora de Recursos	Documento oficial de nombramiento y vigencia del mismo.	
1.5.2 Participación como Miembro de Comisiones Dictaminadoras Divisionales		

<p>1.5.3 Participación en Comisiones Académicas (las del Reglamento Orgánico)</p> <p>Se refiere a las Comisiones (contempladas en el Reglamento Orgánico) nombradas por los: Jefes de Departamento; Directores de División, Rectores de Unidad o Rector General, relacionadas con Investigación, Formación de Personal Académico y de Revisión de programas de estudio (de conformidad con el numeral 3.5 de la Exposición de Motivos del TIPPA).</p> <p>Es importante enfatizar que este rubro no se refiere a las actividades del personal académico que participe en comisiones integradas por los órganos colegiados.</p> <p>Según el Reglamento Orgánico Art. 71, las comisiones departamentales consultivas son honorarias, y se consideran parte del trabajo académico habitual.</p> <p>No se otorgarán puntos por desempeñar funciones propias del cargo.</p>	<p>Documento oficial de nombramiento o designación del cargo y vigencia del mismo. Deben señalarse las fechas de inicio y término de la actividad.</p> <p>Informe oficial detallando las actividades desarrolladas por la Comisión.</p>	
1.5.4 Participación en Órganos Colegiados como Representante del Personal Académico	Documento oficial del nombramiento y vigencia del mismo.	
1.5.5 Participación como Asesores	Documento oficial de participación.	

en Comisiones Dictaminadoras		
<p>1.6 Creación Artística</p> <p>En caso necesario, la CDI se asesorará de la manera que estime conveniente.</p>	<p>Documento oficial probatorio de la actividad</p> <p>La obra debe estar relacionada con los proyectos de investigación o actividades de docencia del área de trabajo del solicitante.</p>	
<p>2. Experiencia Profesional o Técnica</p> <p>El Art. 8 inciso e) del TIPPA señala la evaluación de los trabajos profesionales globalmente, en función del tiempo de actividad cuantificado en años y fracciones, sin considerar los trabajos de manera independiente. Por este motivo es necesario que se compruebe el periodo dedicado a tales actividades, en el entendido de que el puntaje establecido como máximo en el tabulador, se refiere a la sumatoria de todas sus labores realizadas anualmente.</p> <p>Se deben presentar información detallada del trabajo realizado.</p> <p>Además, en las actividades relacionadas con la experiencia profesional realizadas fuera de la Universidad, se considera el 25%, 50%, 100% del puntaje obtenido, si es profesor de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, respectivamente. Art 8 inciso b.</p>		
<p>2.1 Empleado o Ejercicio Libre de la Profesión o Carrera Técnica</p> <p>Conforme al Acuerdo 116.7 de Colegio Académico del 9 Mayo 1991, en este rubro se consideran los trabajos realizados por coordinadores de unidades de enseñanza-aprendizaje, de laboratorio y talleres.</p>		
<p>2.1.1 Realización de Trabajos que Requieren Conocimientos</p>	<p>Documentos oficiales que señalen detalladamente las actividades,</p>	<p>Grado de aportación (Innovación, calidad del trabajo, etc.).</p>

<p>Elementales.</p> <p>2.1.2 Realización de Trabajos que Requieren Conocimientos Normales.</p> <p>En este rubro se considera la participación en los Consejos Técnicos tales como: Ceneval, CONACYT, etc.</p> <p>2.1.3 Realización de Trabajos Relevantes o de Especial Importancia.</p>	<p>tareas, responsabilidades, fechas de inicio y terminación.</p> <p>Informe de actividades para el caso de coordinadores de laboratorio y talleres, además de constancia de entrega del mismo en tiempo y forma.</p> <p>Considerar que en Términos del TIPPA, en su artículo 8, inciso b), las actividades de este subfactor realizadas fuera de la Universidad se contabilizarán con un 25% de los puntos correspondientes al personal académico de tiempo completo; con un 50% al personal académico de medio tiempo, y con un 100% al personal de tiempo parcial.</p>	<p>Relevancia del trabajo.</p> <p>Grado de complejidad.</p> <p>Nivel de responsabilidad.</p>
<p>3. Escolaridad</p> <p>Serán consideradas sólo las actividades que tengan vinculación con el área de conocimiento y especialidad del solicitante, en los términos del criterio 1.4, de la exposición de motivos del TIPPA y del artículo 218 del RIPPA.</p>	<p>Título o grado académico, certificado de estudios y, en su caso, documento oficial debidamente expedido por la institución donde se cursaron éstos, en el que se especifique el porcentaje de créditos cubiertos.</p> <p>En caso de formaciones académicas sin créditos, presentar programa de estudios e historia académica.</p>	<p>Se podrá solicitar a la instancia competente de la UAM, la verificación de la autenticidad, validez y equivalencia de los documentos presentados en este factor, con los grados académicos nacionales.</p>

COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGENIERÍA

CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN

ARTÍCULO 5	REQUISITOS	CRITERIOS: (En orden de importancia)
------------	------------	---

1.Experiencia Académica		
1.1 Docencia		
1.1.1 Impartición de Cursos		
1.1.1.1 Cursos a Nivel Medio Superior 1.1.1.2 Cursos a Nivel Licenciatura 1.1.1.3 Cursos a Nivel Posgrado	Documento oficial que acredite haber impartido el curso, nivel, número de horas por semana y fecha de inicio y terminación.	
1.1.2 Elaboración o Modificación de Planes y Programas de Estudio <i>NOTA: Sólo se aplica a los planes y programas que tengan créditos asignados.</i>	Entregar copia del documento final aprobado por la instancia competente.	
1.1.2.1 Elaboración de Programas de UEA a Nivel Licenciatura 1.1.2.2 Elaboración de Programas de UEA a nivel posgrado 1.1.2.3 Elaboración de Plan de Licenciatura 1.1.2.4. Elaboración de Plan de Especialización 1.1.2.5 Elaboración de Plan Maestría 1.1.2.6 Elaboración de Plan Doctorado	Copia del documento final aceptado. Documento oficial probatorio de participación.	Grado de profundidad Nivel de Análisis.

1.1.3 Preparación de materiales didácticos.	Las actividades referidas a este grado sólo se considerarán en los términos del inciso j) artículo 6 del TIPPA.	
1.1.3.1 Paquete didáctico (manual). Se considera como paquete didáctico a la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios de evaluación, etc.) organizado en un manual que sirva de apoyo a la impartición de una o más materias.	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial	Arbitraje Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura Claridad
1.1.3.2 Notas de curso normal. Es un documento escrito que presenta una estructura general coherente con la temática de un curso y proporciona a los	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial	Arbitraje Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar.

alumnos el material de estudio y/o consulta.		Estructura Claridad
1.1.3.3 Notas de curso especial.	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial Duración y programa del curso	Arbitraje Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura Claridad
1.1.3.4 Antología comentada. Las antologías comentadas son compilaciones o compendios de textos adecuados a programas y planes de estudio, que contengan una introducción y comentarios a los textos incluidos.	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial	Arbitraje Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura Claridad
1.1.3.5 Libro de texto (incluyendo libros de texto hipermedia). Se consideran libros de texto los que se utilizan como apoyo a la docencia, editados, o con promesa de publicación.	Libro publicado o carta de aceptación para publicación por la editorial y copia del documento aceptado.	- Calidad del contenido - Claridad de los conceptos - Originalidad de la presentación - Calidad de Redacción - En su caso, la calidad de los ejercicios Calidad de la casa editorial - arbitraje -circulación nacional o internacional Existencia de ISBN
1.1.3.6 Documentales (video, audiovisuales, cine, fotografía y diaporamas, multimedia, material didáctico en Internet)	Presentar material completo con objetivos académicos y guión. Aval de la instancia o comité editorial competente. Constancia de uso expedida por una instancia competente.	Nivel didáctico Estructura Calidad visual Calidad del contenido Una presentación de diapositivas o su equivalente electrónico no necesariamente constituye un documental.
1.1.3.7 Equipo de Laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción). Es el objeto físico que se diseña y construye para uso de los estudiantes en el desarrollo de los programas de las materias.	Memoria de diseño señalando el contenido. Manual del usuario Constancia de uso expedida por un órgano competente. Demostración de operación a juicio de la CDI	Nivel didáctico Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Claridad y alcance de la memoria de diseño y del manual de usuario
1.1.3.8 Desarrollo de Paquetes Computacionales. Se considera que un paquete computacional está integrado por	Memoria de diseño (descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas de flujo, código fuente, pruebas, resultados y	Cobertura del programa del curso que pretende apoyar. Nivel de aplicación

<p>un programa o un conjunto de programas que resuelva un problema específico de docencia siguiendo varias metodologías o las diferentes fases de su resolución. La captura de una base de datos no constituye un paquete de computación.</p> <p>No se considera paquete computacional el software asociado a un instrumento o equipo.</p>	<p>bibliografía)</p> <p>Manual del usuario.</p> <p>El software deberá ser ejecutable en una plataforma estándar</p> <p>Aval de la instancia o comité editorial competente.</p> <p>Programa del curso que pretende apoyar.</p> <p>El paquete computacional en formato digital.</p> <p>Demostración de operación</p>	<p>Grado de innovación</p> <p>Interfase con usuario</p> <p>Facilidad de empleo</p> <p>Complejidad de las tareas que resuelve</p>
<p>1.1.3.9 Traducción Publicada de Libros</p> <p>1.1.3.10 Traducción Publicada de Artículos</p>	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial.</p> <p>Documento oficial probatorio de la actividad.</p>	<p>Nivel de participación (traductor o revisor).</p> <p>Nivel de especialización y calidad de la traducción.</p> <p>Editorial.</p> <p>Extensión de la obra</p>
<p>1.1.3.11 Traducciones Editadas de Documentales</p>	<p>Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial.</p> <p>Documento oficial probatorio de la actividad.</p>	<p>Nivel de participación (traductor o revisor).</p> <p>Nivel de especialización y calidad de la traducción.</p> <p>Editorial.</p> <p>Extensión de la obra</p>
<p>1.1.4 Dirección de Tesis</p>		
<p>1.1.4.1 Licenciatura</p> <p>1.1.4.2 Especialización (no se aplica a Diplomados ni Tesinas)</p> <p>1.1.4.3 Maestría</p> <p>1.1.4.4 Doctorado</p>	<p>Portada, resumen e índice de la tesis debidamente publicada.</p> <p>Constancia oficial de dirección de la tesis emitida por la autoridad correspondiente.</p>	
<p>1.2 Investigación</p>		
<p>1.2.1 Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente</p>		
<p>1.2.1.1 Reporte de investigación o técnico</p>	<p>Para reporte de investigación: Trabajo completo, publicado o con</p>	<p>1. Las memorias en congreso se consideran en este rubro.</p>

<p>Los reportes de investigación son publicaciones que describen resultados sobre el avance de una investigación original.</p> <p>Los reportes técnicos son publicaciones finales que describen los resultados de la aplicación de la ingeniería a un problema específico.</p> <p>Los informes de proyectos financiados, con aspectos administrativos, no se consideran como reportes de investigación o técnicos.</p> <p>Los trabajos publicados in extenso en memorias de congreso podrán ser considerados en este subgrado, además de su presentación en eventos especializados.</p>	<p>carta de aceptación de la instancia editorial.</p> <p>Para reporte técnico: Documento completo editado aceptado por la institución patrocinadora.</p> <p>Debe contener resultados, objetivos y metodología acorde con los objetivos.</p> <p>Para trabajos publicados in extenso, en memorias de congresos: Trabajo completo con evidencia de publicación. En su caso, documentos evidenciando el arbitraje.</p> <p>A juicio de la Comisión dictaminadora, los trabajos arbitrados, de alta calidad y publicados en memorias de alto impacto podrán ser reubicados</p>	<p>2. Un resumen no será considerado como artículo de memoria de congreso.</p> <p>3. Los artículos en memorias de congresos nacionales serán considerados únicamente en este rubro.</p> <p>A juicio de la Comisión Dictaminadora, las memorias de congresos internacionales, de alta calidad y publicados en memorias de alto impacto podrán ser reubicados en el subfactor 1.2.1.2, con un puntaje de 880 puntos.</p> <p>Contenido.</p> <p>Grado de complejidad.</p> <p>Profundidad</p> <p>Originalidad</p> <p>La Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de asignar puntajes diferentes a trabajos presentados en el mismo evento</p>
<p>1.2.1.2 Artículo especializado de investigación (artículo o nota en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica del libro o capítulo en un libro científico).</p> <p>Los trabajos publicados in extenso en memorias de congreso podrán ser considerados en este subgrado, además de su presentación en eventos especializados.</p> <p><i>NOTA: Se entiende que un producto de investigación debe ser original de alto impacto y con aportación al campo de conocimiento, por ende si dos trabajos tienen el mismo objetivo y la metodología y los resultados similares, se considerarán como un solo trabajo y consecuentemente se contabilizarán una sola vez en el mismo subgrado.</i></p>	<p>Artículo publicado o prueba de galera o carta de aceptación y copia del manuscrito</p> <p>A juicio de la Comisión Dictaminadora, los trabajos que no cumplan con los requisitos de publicación podrán ser reubicados.</p> <p>Para revistas que no estén el Science Citation Index, o en el Padrón de Excelencia de Conacyt de Revistas Mexicanas, incluir el arbitraje y en su caso, pertenencia a otros índices.</p> <p>Otros índices considerados: ZentralblatMATH, Latindex</p> <p>Nota: Los números extraordinarios en revistas indizadas se evaluarán a juicio de la CDI</p> <p>Los trabajos que no cumplan con los requisitos de publicación podrán ser reubicados.</p>	<p>Calidad de la publicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arbitraje - Circulación - Impacto. - tipo de contribución (carta al editor, comunicaciones cortas, discusiones de artículos, etc.) <p>Calidad del artículo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo basado en investigación propia - Contribución al campo de conocimiento claramente identificable. - Originalidad - Metodología - Bibliografía de fuentes primarias <p>No basta que una revista se autodenomine “nacional” o “internacional”, para ser considerada como tal.</p>
<p>1.2.1.3 Edición de libro colectivo</p>	<p>Trabajo publicado o carta de aceptación y trabajo completo.</p>	

1.2.1.4 Libro científico. Su objetivo es difundir el resultado de una línea de investigación con aportaciones originales.	Trabajo publicado o carta de aceptación de una editorial y el trabajo completo.	Calidad del contenido - Aporte significativo que sea producto de la investigación del autor. - Extensión (temas cubiertos). - Referencias bibliográficas - Prólogo. Calidad de la Editorial. - Nivel de rigurosidad del arbitraje -Circulación internacional o nacional
1.2.1.5 Expedición de Título de Patente	Copia del título de la patente con su contenido íntegro.	Grado de complejidad científica o tecnológica. Aplicabilidad dentro del área de trabajo.
1.2.1.6 Trabajos presentados en eventos especializados.	Constancia de la presentación y copia del registro y el programa.	Tipo de conferencia o seminario. Contenido del Trabajo. Impacto Recibos de inscripción, resúmenes o “abstracts” no son evidencia de presentación.
1.2.1.7 Conferencias Magistrales invitadas presentadas en eventos especializados.	Copia del programa de evento. Copia de la invitación formal.	Relevancia tecnológica y científica del evento
1.2.1.8 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores <i>Nota: Se entiende que este producto de trabajo debe ser original y tener aplicabilidad</i>	Memoria de diseño (descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, fotografías, diagramas y planos, pruebas, resultados y bibliografía). Manual del usuario. Constancia de uso expedida por una autoridad de la institución o empresa correspondiente.. Documento avalado en donde se muestre la aplicabilidad del prototipo Demostración de operación: Eso se hará a solicitud de la comisión dictaminadora, en caso de que lo considere pertinente.	Grado de innovación Grado de complejidad Grado de aplicabilidad Grado de originalidad

1.2.1.9 Desarrollo de Paquetes Computacionales. Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas originales que resuelva un problema específico siguiendo varias metodologías o las diferentes fases de su resolución. La captura de una base de datos no constituye un paquete de	Memoria de diseño (descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas, de flujo, breve descripción de cada subrutina, pruebas, resultados y bibliografía) Manual del usuario editado (variables de entrada y salida, breve descripción del paquete, ejemplos)	Grado de innovación Facilidad de empleo Grado de Complejidad Relevancia dentro del campo de aplicación. Posibilidad de comercialización.
---	---	--

computación.	Documento avalado en donde se muestre la aplicabilidad del paquete. Entregar el paquete en formato magnético o, en su caso, a solicitud de la Comisión efectuar una demostración del paquete. En caso de tratarse de una versión mejorada, entregar la versión anterior	En caso de tratarse de una versión mejorada, solamente se toma en cuenta la parte_nueva
1.2.2 Asesoría de Proyectos de Investigación La asesoría a proyectos de investigación se refiere al apoyo dado a los artículos de investigación o a la elaboración de libros en donde se requiere la especialidad del solicitante; la asesoría en este sentido se considera parte de la investigación. Queda excluida la asesoría a proyectos de investigación de alumnos.	Copia del documento Constancia del responsable del proyecto indicando la participación	Grado de especialización Grado de innovación Repercusión de la asesoría en la investigación. Calidad del documento publicado.
1.3. Preservación y Difusión de la Cultura		
1.3.1 Conferencias Impartidas	Documento oficial probatorio de la actividad.	
1.3.2 Artículos de Divulgación	Trabajo publicado o carta de aceptación y trabajo completo.	Calidad del artículo - Difusión de investigación propia - Claridad de la redacción. Calidad de la Publicación - Impacto - Arbitraje
1.3.3 Artículo Periodístico o Reseña de Libros.	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial.	
1.3.4 Asesoría de Servicio Social Solo contara un proyecto de servicio social (mismo titulo), aunque las tareas estén desglosadas entre varios participantes	Documento oficial probatorio de la actividad. Informe final de la actividad.	Impacto social del servicio desarrollado. Calidad del Informe
1.3.5 Libros de Divulgación	Trabajo publicado o carta de aceptación de una editorial y trabajo completo	Contenido Claridad de la redacción y exposición Cobertura de lectores Tipo de publicación: - circulación - con arbitraje o sin arbitraje.
1.3.6 Traducción de Artículos	Copia del documento publicado o en vías de publicación o carta de aceptación para publicación.	Grado de especialización Grado de complejidad Vinculación con el área de trabajo

1.3.7 Coordinación de Congresos, Simposios o Coloquios de carácter académico.	Documento oficial probatorio de la actividad desarrollada en el encuentro. Programa del evento	Grado de responsabilidad. Tipo de evento.
1.3.8 Participación en Comités editoriales	Documento oficial probatorio de la actividad que incluye las fechas de inicio y fin.	A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su artículo 8, inciso e).
1.3.9 Dirección de Publicaciones Periódicas.	Constancia de participación que incluya las fechas de inicio y fin.	Periodicidad Calidad académica de la publicación Impacto. A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su artículo 8, inciso e).
1.3.10 Arbitraje de artículo, norma o proyecto especializado de investigación.	Documento oficial probatorio.	Nivel de especialización. Nivel de evaluación. Tipo de publicación.
1.3.11 Arbitraje de libros.	Documento oficial probatorio.	Nivel de especialización. Nivel de evaluación. Tipo de publicación.
1.3.12 Traducción de libros. De acuerdo con el TIPPA, en su artículo 6, inciso j), también se tomarán en cuenta las actividades aceptadas para su publicación y registro.	Copia del libro traducido, publicado o en vías de publicación. Documento oficial probatorio de la actividad.	Nivel de participación (traductor o revisor). Nivel de especialización. Calidad de la publicación.
1.3.13 Traducción de Documentales	Documento oficial probatorio de la actividad	
1.4 Dirección Académica		
1.4.1 Dirección de Programas Docentes 1.4.2 Dirección de Programas de Investigación 1.4.3 Dirección de Programas de Preservación y Difusión de la Cultura	Documento oficial de nombramiento o designación del cargo y vigencia del mismo. Es importante que se señalen las fechas de inicio y término de la actividad	A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su artículo 8, inciso e).

1.5 Participación Universitaria		
1.5.1 Participación como Miembro de Comisiones Dictaminadoras	Documento oficial de nombramiento o designación del cargo y vigencia del mismo.	A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su artículo 8, inciso e).
1.5.2 Participación en Comisiones Académicas (equivalentes a las del Reglamento Orgánico)	Documento oficial de participación. Es importante que se señalen las fechas de inicio y término de la actividad	
1.5.3 Participación en Órganos Colegiados		
1.6 Creación Artística <i>NOTA: La obra debe estar en relación con las actividades a desempeñar para las cuales va a ser contratado.</i>	Documento oficial probatorio de la actividad	En caso de ser necesario, se solicitará la evaluación por la comisión dictaminadora correspondiente.
2. Experiencia Profesional o Técnica Aunque existe consenso en la aceptación de la relevancia que tiene el desempeño profesional para el nivel académico de los profesores, el Reglamento marca la evaluación de los trabajos profesionales globalmente, en función del tiempo de actividad cuantificado en años y fracciones, sin considerar los trabajos de manera independiente. Por este motivo es necesario que se compruebe el periodo dedicado a tales actividades, en el entendido de que el puntaje establecido como máximo en el tabulador, se refiere a la sumatoria de todas sus labores realizadas anualmente. Se deben presentar información detallada del trabajo realizado. <i>Nota: la utilización de este factor excluye la contabilización individual de los productos de investigación. Si conviene al candidato, se puede utilizar alternativamente los subgrados 1.1, 1.2 y 1.3.</i>		A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su artículo 8, inciso e).
2.1 Empleado o Ejercicio Libre de la Profesión o Carrera Técnica		
2.1.1 Realización de Trabajos	Carta o cartas que señalen la	Nivel de responsabilidad (coordina-

<p>que Requieren Conocimientos Elementales.</p> <p>2.1.2 Realización de Trabajos que Requieren Conocimientos Normales.</p> <p>2.1.3 Realización de trabajos variados o de especial importancia que requieren conocimientos innovadores.</p>	<p>duración fechas de inicio y fin y la descripción detallada de tareas, actividades y responsabilidades.</p>	<p>ción de grupos de trabajo) Grado de aportación (Innovación, calidad del trabajo, etc.) Grado de complejidad.</p>
<p>3. Escolaridad Serán consideradas solo las actividades que tengan vinculación con el área de conocimiento y especialidad en los términos de los criterios 1.4 de la exposición de motivos del TIPPA y del artículo 218 del RIPPA.</p>	<p>Comprobantes oficiales de la institución que acrediten los estudios, porcentaje de créditos cubiertos o grado obtenido.</p>	<p>A juicio de la Comisión Dictaminadora se solicitará la revalidación del grado académico ante la SEP.</p>

CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL ESTIPULADO EN ART. 1 BIS DEL TIPPA PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

El artículo 186-1 del RIPPPA establece que “para la promoción entre categorías se **requerirá la demostración fehaciente** de las capacidades, conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con el perfil”. Además, el artículo 186-4 del RIPPPA establece que “para la promoción entre niveles de los profesores asociados y titulares, **se verificará el cumplimiento del perfil ...**” (Art. 1 bis del TIPPA). Con base en estos artículos, la Comisión Dictaminadora de Ingeniería (CDI) emite los siguientes criterios para valorar el cumplimiento de dicho *perfil*.

Debe destacarse que a partir de la categoría de Asociado “B”, se verificará que en la trayectoria académica del profesor se demuestre el desempeño de, al menos, las actividades mencionadas en las fracciones I a VI del Art. 186-4 del RIPPPA.

II Profesores Asociados de Tiempo Completo Art. 1Bis Fracción II		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Contar con una sólida formación teórica, metodológica y técnica en su campo	* Presentar título de licenciatura y grado de maestría o su equivalente acorde a las disciplinas que cultiva el área de trabajo (Art. 218 del RIPPPA)	Únicamente serán considerados los posgrados en las disciplinas de las ciencias básicas, la ingeniería y la tecnología.
b) Mostrar una producción intelectual original, capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura y maestría, y participar en la preservación y difusión de la cultura	* Presentar al menos un producto de trabajo relacionado con: artículos publicados en revistas indizadas o patentes referidos al campo de trabajo. * Haber dirigido tesis de licenciatura o posgrado * Haber impartido docencia a nivel licenciatura, proyectos terminales o tesis de posgrado. * Haber participado en actividades como las señaladas en subfactor 1.3	

	del Art. 7 del TIPPA.	
c) Gozar de reconocimiento académico o profesional en su ámbito disciplinario	<p>* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como el SNI, PROMEP, AMC, AI CONACYT, entre otros similares.</p> <p>* En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria como participante en proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.</p>	
d) Demostrar capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación universitaria	Haber realizado actividades de planeación y evaluación en proyectos académicos, así como haber realizado alguna de las actividades señaladas en el subfactor 1.5 del Art. 7 del TIPPA	
III Profesores Asociados de Medio Tiempo Art. 1Bis Fracción III		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) de la fracción anterior	Ver los criterios de los incisos a) y c) para los profesores Asociados de tiempo completo.	
b) Mostrar una producción intelectual original y capacidad para la formación de recursos humanos, principalmente a nivel licenciatura	* Presentar al menos un producto de trabajo relacionado con: artículos publicados en revistas indizadas o patentes referidos al campo de	Ejemplos de índices considerados: ISI, CONACYT, ZentralblatMATH, Latindex. Nota: Los números

	trabajo. * Haber dirigido tesis de licenciatura, proyectos terminales o tesis de posgrado * Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.	extraordinarios en revistas indizadas se evaluarán a juicio de la CDI
c) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Haber realizado actividades docentes, o de investigación o de difusión de la cultura, así como de planeación y evaluación en proyectos académicos.	
IV Profesores Titulares de Tiempo Completo Art. 1 Bis, Fracción IV		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Demostrar una amplia trayectoria en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, o una trayectoria profesional sobresaliente	* Probar tener amplia experiencia en actividades docentes, de investigación y de preservación y difusión de la cultura como las señaladas en el Art. 7 subfactores 1.1, 1.2 y 1.3, respectivamente, del TIPPA. * La trayectoria profesional sobresaliente será considerada mediante la documentación de haber dirigido proyectos relevantes e innovadores de alto impacto.	
b) Contar con una sobresaliente formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina	* Presentar título de licenciatura y grado de doctorado o su equivalente acorde a las disciplinas que cultiva el área de trabajo (Art. 218 del	Únicamente serán considerados los doctorados en las disciplinas de las ciencias básicas, la ingeniería y la tecnología.

	RIPPPA)	
c) Gozar de reconocimiento en el ámbito académico o profesional en el país	<p>* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como: nombramiento de Investigador Nacional SNI, perfil preferente PROMEP, miembro de Academias Nacionales AMC, AI, etc., responsable de proyectos de investigación CONACYT, entre otros similares.</p> <p>* En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria como director de proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.</p>	
d) Mostrar una producción intelectual original y relevante, así como capacidad para la formación de recursos humanos en todos los niveles	<p>* Presentar productos originales y relevantes en algunos de los subgrados 1.1.3.5, 1.1.3.8, 1.2.1.2, 1.2.1.3, 1.2.1.5, 1.2.1.9 y 1.3.7 del Art. 7 del TIPPA y referidos al campo de trabajo sustantivo, entre los cuales deberán incluirse necesariamente productos del subgrado 1.2.1.2 en revistas indizadas.</p> <p>* Haber dirigido o estar dirigiendo tesis de licenciatura, proyectos terminales o tesis de posgrado.</p>	<p>Ejemplos de índices considerados: ISI, CONACYT, ZentralblatMATH, Latindex.</p> <p>Nota: Los números extraordinarios en revistas indizadas se evaluarán a juicio de la CDI</p>

	*Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.	
e) Mostrar liderazgo para dirigir y coordinar las funciones sustantivas	Haber dirigido o coordinado actividades docentes, de investigación y de difusión de la cultura.	
f) Demostrar capacidad para conducir actividades de planeación y evaluación académicas, coordinar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación y gestión universitarias	Haber dirigido o coordinado actividades de planeación y evaluación en proyectos académicos, como las estipuladas en los subfactores 1.4 y 1.5 del Art. 7 del TIPPA.	
V Profesores Titulares de Medio Tiempo Art. 1 Bis, Fracción V		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a), b), c), y d) de la fracción anterior	* Ver criterios de los incisos a), b), c) y d) para los profesores titulares de tiempo completo.	
b) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Haber realizado actividades docentes, o de investigación o de difusión de la cultura, así como de planeación y evaluación en proyectos académicos.	

Debe destacarse que a partir de la categoría de Asociado “B”, se verificará que en la trayectoria académica del profesor se demuestre el desempeño de, al menos, las actividades mencionadas en el Art. 186-4 del RIPPPA, relacionadas con los artículos 7-2 a 7-5 del mismo reglamento.

Para promoverse a Asociado “B” se debe cumplir al menos con lo previsto en la fracción V del Art. 7-2 del RIPPPA		
Actividades	Criterios	Observaciones
V. Proporcionar asesoría	* Demostrar	

académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis.	fehacientemente la dirección de proyectos terminales, servicios sociales. En su caso demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	
Para promoverse a Asociado "C" se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones V y VII del Art. 7-2 del RIPPPA. No bastarán los reportes de investigación ni los trabajos presentados en eventos especializados para acreditar la actividad prevista en la fracción IX del Art. 7-2		
V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis.	* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales, servicios sociales. En su caso demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	
VII. Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Universidad y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina.	* Demostrar la participación en cursos de actualización académica; y * Demostrar participación en eventos especializados como congresos nacionales o internacionales relacionados con su disciplina, cursos de especialización o diplomados. O estar inscrito en estudios de posgrado.	
Para promoverse a Asociado "D" se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones IV, V, VII y VIII del Art. 7-2 del RIPPPA. No bastarán los reportes de investigación ni los trabajos presentados en eventos especializados para acreditar la actividad prevista en la fracción IX del Art. 7-2		
IV. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador	Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA	La originalidad o innovación puede ser acreditada a través de un escrito, que describa las

para la docencia.	Anexar documento que avale la utilidad del material, expedido por autoridad competente.	aportaciones del producto de trabajo.
V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis.	* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales, servicios sociales. En su caso demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	
VII. Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Universidad y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina.	* Demostrar la participación en cursos de actualización académica; y * Demostrar participación en eventos especializados como congresos nacionales o internacionales relacionados con su disciplina, cursos de especialización o diplomados. O estar inscrito en estudios de posgrado.	
VIII. Colaborar en la formulación y el desarrollo de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística	Demostrar la participación en algún proyecto de investigación aprobado por el Consejo Divisional a través del registro y productos de trabajo del proyecto.	
Para promoverse a Titular "A" tiempo completo se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones IV y V del Art. 7-4 del RIPPPA. No bastarán los reportes de investigación ni los trabajos presentados en eventos especializados para acreditar la actividad prevista en la fracción IX del Art. 7-4		
Actividades	Criterios	Observaciones
IV. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia.	Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA Anexar documento que avale la utilidad del material, expedido por	La originalidad o innovación puede ser acreditada a través de un escrito, que describa las aportaciones del producto de trabajo.

	autoridad competente.	
V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis;	* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales o servicios sociales. En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	
Para promoverse a Titular "A" medio tiempo se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones V del Art. 7-4 y IV del Art, 7-5 del RIPPPA. No bastarán los reportes de investigación ni los trabajos presentados en eventos especializados para acreditar la actividad prevista en la fracción IX del Art. 7-4.		
Actividades	Criterios	Observaciones
V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis;	* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales o servicios sociales. En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	
IV. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia;	Participación en Comités de estudio, Comisiones de actualización, Academias, Grupos temáticos, etc., de material de apoyo para la docencia.	
Para promoverse a Titular "B" tiempo completo se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones IV, V, VII y VIII del Art. 7-4 del RIPPPA No bastarán los reportes de investigación ni los trabajos presentados en eventos especializados para acreditar la actividad prevista en la fracción IX del Art. 7-4.		
Actividades	Criterios	Observaciones
IV. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la	Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA	La originalidad o innovación puede ser acreditada a través de un escrito, que describa las

docencia;	Anexar documento que avale la utilidad del material, expedido por autoridad competente.	aportaciones del producto de trabajo.
V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis;	* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales o servicios sociales. En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	
VII. Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico.	* Presentar constancias expedidas por las instancias de la UAM vinculadas con el desarrollo académico que demuestren la definición, organización y conducción de programas de formación docente o de investigación.	
VIII. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.	Demostrar la dirección de proyecto(s) de investigación aprobado(s) por el Consejo Divisional a través del registro del (o de los) proyectos.	
Para promoverse a Titular "B" medio tiempo se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones V del Art. 7-4, y IV, V y VI del Art. 7-5 del RIPPPA. No bastarán los reportes de investigación ni los trabajos presentados en eventos especializados para acreditar la actividad prevista en la fracción IX del Art. 7-4.		
Actividades	Criterios	Observaciones
V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta	* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales o servicios sociales. En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	

actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis;		
IV. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia;	Participación en Comités de Estudio, Comisiones de actualización, Academias, Grupos temáticos, etc., de material de apoyo para la docencia.	
V. Participar en programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico.	* Presentar constancias expedidas por las instancias de la UAM vinculadas con el desarrollo académico que demuestren la definición, organización y conducción de programas de formación docente o de investigación.	
VI. Colaborar en la formulación y desarrollo de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.	Demostrar la participación en algún proyecto de investigación aprobado por el Consejo Divisional a través del registro y productos de trabajo del proyecto.	
Para promoverse a Titular "C" tiempo completo se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones IV, V, VII, VIII y XII del Art. 7-4 del RIPPPA. No bastarán los reportes de investigación ni los trabajos presentados en eventos especializados para acreditar la actividad prevista en la fracción IX del Art. 7-4.		
IV. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia;	Se considerarán las actividades del grado 1.1.3 del Art. 7 del TIPPA Anexar documento que avale la utilidad del material, expedido por autoridad competente.	La originalidad o innovación puede ser acreditada a través de un escrito, que describa las aportaciones del producto de trabajo.
V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de	* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales o servicios	

servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis;	sociales. En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	
VII. Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico.	* Presentar constancias expedidas por las instancias de la UAM vinculadas con el desarrollo académico que demuestren la definición, organización y conducción de programas de formación docente o de investigación.	
VIII. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.	Demostrar la dirección de proyecto(s) de investigación aprobado(s) por el Consejo Divisional a través del registro del (o de los) proyectos.	
XII. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura.	Se considerarán las actividades del subfactor 1.3 del Art. 7 del TIPPA Anexar constancia correspondiente de cada producto.	
Para promoverse a Titular "C" medio tiempo se debe cumplir al menos con lo previsto en las fracciones V del artículo 7-4, y IV, V, VI y VIII del artículo 7-5 del RIPPPA. No bastarán los reportes de investigación ni los trabajos presentados en eventos especializados para acreditar la actividad prevista en la fracción IX del Art. 7-4.		
Actividades	Criterios	Observaciones
V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las	* Demostrar fehacientemente la dirección de proyectos terminales o servicios sociales. En su caso, demostrar la asesoría de tesis de posgrado.	

idóneas comunicaciones de resultado o de las tesis;		
IV. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia;	Participación en Comités de Estudio, Comisiones de actualización, Academias, Grupos temáticos, etc., de material de apoyo para la docencia.	
V. Participar en programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico.	* Presentar constancias expedidas por las instancias de la UAM vinculadas con el desarrollo académico que demuestren la definición, organización y conducción de programas de formación docente o de investigación.	
VI. Colaborar en la formulación y desarrollo de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.	Demostrar la participación en algún proyecto de investigación aprobado por el Consejo Divisional a través del registro y productos de trabajo del proyecto.	
VIII. Participar en la organización de actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura.	Se considerarán las actividades del subfactor 1.3 del Art. 7 del TIPPA Anexar constancia correspondiente de cada producto.	

CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PARA INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ACUERDO CON ART. 1 BIS DEL TIPPA

Como parte de las reformas al TIPPA y RIPPPA publicadas en mayo del año 2003, se establece que para el ingreso a la UAM por tiempo indeterminado y la promoción del personal académico de carrera, se debe considerar el cumplimiento del *perfil* establecido en el artículo 1 bis del TIPPA. Con base en estas reformas, la Comisión Dictaminadora de Ingeniería (CDI) emite los siguientes criterios para valorar el cumplimiento de dicho *perfil*.

INGRESO		
I Profesores Asistentes Art. 1Bis Fracción I		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Contar con una básica formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina para coadyuvar en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura	* Presentar título de licenciatura conforme a lo establecido en la convocatoria del concurso.	
b) Mostrar disposición y capacidad para continuar con su formación y actualización académica y concurrir al trabajo colectivo de organización académica, a las tareas de planeación y evaluación de proyectos universitarios	* Se evaluará con la documentación presentada por el aspirante.	Por ejemplo: Cursos de actualización, diplomados, estudios de posgrado, participación en eventos académicos o profesionales. Participación en comités o proyectos de diversa índole académica o profesional. Los diplomados serán considerados para cumplir el perfil, pero no se les asignará puntaje.
II Profesores Asociados		

de Tiempo Completo Art. 1Bis Fracción II		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Contar con una sólida formación teórica, metodológica y técnica en su campo	* Presentar título de licenciatura y grado de maestría o su equivalente conforme a lo establecido en la convocatoria del concurso.	La equivalencia del grado de maestría se hará si el aspirante presenta al menos dos publicaciones en revista indizada de circulación internacional, o en la trayectoria profesional, haber participado en proyectos relevantes e innovadores.
b) Mostrar una producción intelectual original, capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura y maestría, y participar en la preservación y difusión de la cultura	* Presentar al menos un producto de trabajo relacionado con: artículos publicados en revistas indizadas o patentes referidos al campo de trabajo de la plaza convocada. * Haber dirigido tesis de licenciatura o posgrado * Haber impartido docencia a nivel licenciatura, proyectos terminales o tesis de posgrado. * Haber participado en actividades como las señaladas en subfactor 1.3 del Art. 5 del TIPPA.	
c) Gozar de reconocimiento académico o profesional en su ámbito disciplinario	* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como el SNI, PROMEP, AMC, CONACYT, entre otros similares. * En el ámbito profesional, demostrar una	

	trayectoria como participante en proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.	
d) Demostrar capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación universitaria	Haber realizado actividades de planeación y evaluación en proyectos universitarios.	A juicio de la CDI este inciso se podrá valorar en la entrevista.

**III Profesores Asociados
de Medio Tiempo
Art. 1Bis Fracción III**

<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) de la fracción anterior	<p>* Presentar título de licenciatura y grado de maestría o su equivalente conforme a lo establecido en la convocatoria del concurso.</p> <p>* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como el SNI, PROMEP, AMC, CONACYT, entre otros similares.</p> <p>* En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria como participante en proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de</p>	La equivalencia del grado de maestría se hará si el aspirante presenta al menos dos publicaciones en revista indizada de circulación internacional, o en la trayectoria profesional, haber participado en proyectos relevantes e innovadores.

	sociedades profesionales de prestigio.	
b) Mostrar una producción intelectual original y capacidad para la formación de recursos humanos, principalmente a nivel licenciatura	<p>* Presentar al menos un producto de trabajo relacionado con: artículos publicados en revistas indizadas o patentes referidos al campo de trabajo de la plaza convocada.</p> <p>* Haber dirigido tesis de licenciatura, proyectos terminales o tesis de posgrado</p> <p>* Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.</p>	
c) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Haber realizado actividades docentes, o de investigación o de difusión de la cultura, así como de planeación y evaluación en proyectos universitarios.	A juicio de la CDI este inciso se podrá valorar en la entrevista.
IV Profesores Titulares de Tiempo Completo Art. 1 Bis, Fracción IV		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Demostrar una amplia trayectoria en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, o una trayectoria profesional sobresaliente	<p>* Probar tener amplia experiencia en actividades docentes, de investigación y de preservación y difusión de la cultura como las señaladas en el Art. 5 subfactores 1.1, 1.2 y 1.3, respectivamente, del TIPPA.</p> <p>* La trayectoria profesional sobresaliente será considerada mediante</p>	

	la documentación de haber dirigido proyectos relevantes e innovadores de alto impacto.	
b) Contar con una sobresaliente formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina	* Presentar título de licenciatura y doctorado o su equivalente de acuerdo a lo establecido por la convocatoria.	La equivalencia del grado de doctor se hará si el aspirante tiene grado de maestría y presenta al menos cinco publicaciones en revista indizada de circulación internacional, o en la trayectoria profesional, haber dirigido proyectos relevantes e innovadores de alto impacto.
c) Gozar de reconocimiento en el ámbito académico o profesional en el país	* El reconocimiento en el ámbito académico se puede demostrar con la prueba documental de pertenencia o apoyos de instituciones tales como: nombramiento de Investigador Nacional SNI, perfil preferente PROMEP, miembro de Academias Nacionales AMC, AI, etc., responsable de proyectos de investigación CONACYT, entre otros similares. * En el ámbito profesional, demostrar una trayectoria como director de proyectos relevantes e innovadores, o haber recibido distinciones o reconocimientos de sociedades profesionales de prestigio.	
d) Mostrar una producción intelectual original y relevante, así como	* Presentar al menos diez productos originales y relevantes en algunos de	Nota para la CDI discutir cuales índices se consideran. (ISI,

capacidad para la formación de recursos humanos en todos los niveles	los subgrados 1.1.3.5, 1.1.3.8, 1.2.1.2, 1.2.1.4, 1.2.1.5, 1.2.1.9 y 1.3.5 del Art. 5 del TIPPA y referidos al campo de trabajo de la plaza convocada, de los cuales al menos cinco deben ser del subgrado 1.2.1.2 en revistas indizadas. *Haber dirigido o estar dirigiendo tesis de licenciatura, proyectos terminales y tesis de posgrado. *Haber impartido docencia a nivel licenciatura o posgrado.	CONACYT, Zentralblattmath, Latindex)
e) Mostrar liderazgo para dirigir y coordinar las funciones sustantivas	Haber dirigido o coordinado actividades docentes, o de investigación o de difusión de la cultura.	A juicio de la CDI este inciso se podrá valorar en la entrevista.
f) Demostrar capacidad para conducir actividades de planeación y evaluación académicas, coordinar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación y gestión universitarias	Haber dirigido o coordinado actividades de planeación y evaluación en proyectos universitarios.	A juicio de la CDI este inciso se podrá valorar en la entrevista.
V Profesores Titulares de Medio Tiempo Art. 1Bis Fracción V		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a), b), c), y d) de la fracción anterior	* Ver criterios para los profesores titulares de tiempo completo.	
b) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y	Haber realizado actividades docentes, o de investigación o de difusión de la cultura, así como de planeación y	A juicio de la CDI este inciso se podrá valorar en la entrevista.

en proyectos universitarios	evaluación en proyectos universitarios.	
VI Técnicos Académicos Asociados Art. 1Bis Fracción VI		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Mostrar disposición para continuar con su formación técnico-profesional	* En su caso, probar su participación en cursos y seminarios o estar inscrito en un posgrado afín al área de trabajo.	Pendiente
b) Demostrar capacidad para apoyar en las tareas de tipo práctico o experimental de la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura	* Presentar título de carrera técnica cuyo requisito haya sido el certificado de enseñanza media superior	
c) Demostrar capacidad para manejar equipo y herramientas utilizados en laboratorios y talleres de docencia e investigación	* Probar tener al menos tres años de experiencia técnica profesional para desarrollar el trabajo en laboratorios y talleres de docencia e investigación	
d) Mostrar capacidad para colaborar en la conservación de la infraestructura	* Presentar documento probatorio de experiencia en el manejo adecuado del equipo de laboratorio y conservación de la infraestructura	
e) Mostrar disposición para concurrir al trabajo colectivo de organización académica y a las tareas de planeación y evaluación de proyectos universitarios		
VII Técnicos Académicos Titulares Art. 1Bis Fracción VII		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Observaciones</i>
a) Contar con una básica formación teórica y metodológica	* Presentar título de licenciatura de acuerdo a lo establecido por la convocatoria.	
b) Contar con una sólida	* Probar tener al menos	

formación técnica en el manejo y operación de equipo y herramientas de laboratorio y talleres	tres años de experiencia técnica profesional para desarrollar el trabajo en laboratorios y talleres de docencia e investigación	
c) Mostrar disposición para continuar con su formación y actualización	* En su caso, probar su participación en cursos y seminarios o estar inscrito en un posgrado afín al área de trabajo.	
d) Demostrar capacidad para coordinar las tareas de tipo práctico o experimental de la docencia, participar en la investigación y en la preservación y difusión de la cultura	* Probar tener experiencia en la coordinación de laboratorios de docencia e investigación, o en la participación en algún proyecto de investigación y docencia	
e) Demostrar capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura	* Tener experiencia en la asesoría de proyectos terminales, servicio social y tesis de licenciatura o su equivalente	
f) Contar con reconocimiento en el ámbito técnico-profesional	* Probar de manera documental el reconocimiento por parte de una asociación técnica-profesional	
g) Tener capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios, transmitir su experiencia en la participación universitaria y coordinar la conservación y mejoramiento de la infraestructura que se encuentra en los laboratorios y talleres		